

RAD: 682174089001-2022-00094-00
PROCESO: Despacho Comisorio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que ordene proveer. Coromoro, 01 de febrero de 2023.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, dos (02) de febrero de dos veintitrés (2023)

A S U N T O

En atención a lo dispuesto por el despacho comitente, en auto del 12 de enero de los corrientes, se procederá a nombrar a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ en calidad de secuestre.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER;

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral 3 del auto del 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a la ciudadana **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41741715, ¹ quien figura como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre categoría 1 para el Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, de entre la lista de auxiliares de la justicia-Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, con quien habrá de entenderse el interesado en todo lo referente al bien objeto de la medida.

TERCERO. Por Secretaria, LIBRESE despacho comisorio con los insertos del caso.

CUARTO. Una vez cumplido el objeto de la comisión, ARCHIVESE, dejando la constancia en los libros radicadores, e informando al juzgado comitente lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 003** del tres (03) de febrero del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

¹ **Dirección:** Carrera 25 No. 35-16 APTO 510 Edificio San Lucas Bucaramanga, móvil 3008098815, correo electrónico: mayed.20@hotmail.com

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439002f2246e69264764c3a885e1e79cd8072af568dc5d65a76c16a528d0076a**

Documento generado en 02/02/2023 03:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>